

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0725-2019-UNAM

Moquegua, 15 de Agosto de 2019.

VISTO, Oficio N° 288-2019-VPI/UNAM de 15 de agosto de 2019, Informe Legal N° 0972-2019-UNAM-CO/OAL de 15 de agosto de 2019, Informe N° 636-2019-OPEP/UNAM de 14 de agosto de 2019, Informe N° 657-2019-UP/OPEP/UNAM de 14 de agosto de 2019, Informe N° 040-2019-DEAH/VPI/UNAM de 09 de agosto de 2019, Informe N° 039-2019-DEAH-AVPI/VPI/UNAM de 05 de agosto de 2019, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de 15 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Moquegua está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben canalizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, es debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución y debe indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y el impuesto por tarifa única de uso de aeropuerto; asimismo en el caso de los Organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por Resolución del Titular de la Entidad. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el diario Oficial El Peruano.

Que, el CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA - CATIE, con sede en la República de Costa Rica, como centro regional dedicado a la investigación y la enseñanza de posgrado en agricultura, manejo, conservación y uso sostenible de los recursos naturales, viene organizando el XX CURSO INTERNACIONAL titulado: "*Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales*", el cual tiene como objetivos: ofrecer los fundamentos económicos necesarios para el diseño y la evaluación de políticas públicas que incorporen la valoración económica, la gestión integral de ecosistemas, dando énfasis especial al tema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), así como discutir sobre metodologías disponibles para realizar investigación científica respecto a la dimensión socioeconómica del cambio climático y el agua, evento que se desarrollará del 19 al 30 de Agosto de 2019, en la ciudad de Turrialba, provincia de Cartago - Costa Rica.

Que, la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM, viene promoviendo el fortalecimiento de capacidades de investigación en materia de medio ambiente, cambio climático y biodiversidad; disciplinas que actualmente son prioritarias en los ejes transversales propuestos por CONCYTEC, así mismo es temática prioritaria según el Acuerdo de París (COP 21) donde la República del Perú suscribió dicho acuerdo; por lo que es de necesidad institucional acreditar un representante como asistente necesario al XX CURSO INTERNACIONAL titulado: "*Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales*", que se desarrollara del 19 al 30 de Agosto del 2019 en Turrialba-Cartago- República de Costa Rica, por lo que se requiere el presupuesto de S/13,249.40 soles, afectado a la Meta 086.

Que, es preciso indicar que el viaje al exterior del representante de la Universidad Nacional de Moquegua, irrogará gastos por concepto de: Costo de Pasajes Terrestres Nacionales: Moquegua-Tacna-Moquegua; Pasajes Aéreos Nacionales: Tacna-Lima-Tacna; Pasajes Aéreos Internacionales Lima-Costa Rica y Retorno, Hospedaje, Alimentación, Transporte Local y costo de Inscripción al citado Curso Internacional; los cuales son asumidos por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en tal sentido, la Vicepresidencia de Investigación mediante Oficio N° 288 -2019-VPI/UNAM de 15.08.2019, en mérito al Informe Legal N° 0972-2019-UNAM-CO/OAL de 15.08.2019, Informe N° 004-2019-VPI/UNAM de 14.08.2019, Informe N° 636- 2019-OPEP/UNAM de 14.08.2019, Informe N° 657-2019-UO/OPEP/UNAM de 14.08.2019, Informe N° 040-2019-DEAH-AVPI/VPI/UNAM de 09.08.2019, e Informe N° 039-2019-DEAH-AVPI/VPI/UNAM de 05.08.2019, solicita la aprobación de viaje al exterior, el itinerario, montos de pasajes aéreos y viáticos respectivos; en mérito del Informe N° 636-2019-OPEP/UNAM de 14 de agosto de 2019 y el Informe N° 657-2019-UP/OPEP/UNAM de 14 de agosto de 2019, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que informa de la revisión presupuestal se cuenta con el crédito presupuestal en la Meta 086 Fomento de la Investigación Formativa - Vicepresidencia de Investigación - Pliego Universidad Nacional de Moquegua, Presupuesto del Año Fiscal 2019, para atender el requerimiento efectuado, así como del Informe Legal N° 0972-2019-UNAM-CO/OAL de 15 de Agosto de 2019, quien emite opinión favorable para que se autorice el VIAJE AL EXTERIOR en comisión de servicios al Blgo. Deivid Emerson Afiler Horna, asesor de Vicepresidencia de Investigación para participar en el XX CURSO INTERNACIONAL titulado: "*Bases Económicas para la Gestión y la Valoración de Servicios Ambientales*".



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0725-2019-UNAM

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27619, Ley N° 30693, Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto Universitario, el Informe N° 039-2019-DEAH-AVPI/VPI/UNAM, de fecha 05 de Agosto de 2019 del Asesor de Vicepresidencia de Investigación Blgo. Deivid Emerson Afiler Horna, así como la Resolución de Comisión Organizadora N° 0486-2019-UNAM, de fecha 19.06.2019, que, en su artículo tercero, se ENCARGA el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente Académico de Pregrado, por el periodo del 11 al 17 de agosto de 2019, mientras dure la ausencia del titular, y en uso de las atribuciones conferidas a la Comisión Organizadora, al Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 15 de agosto de 2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Haber desde el día 17 al 02 de setiembre de 2019, por Comisión de Servicios al Asesor de Vicepresidencia de Investigación Blgo. DEIVID EMERSON AFILER HORNA, quien participará como ASISTENTE en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, en el evento internacional XX CURSO INTERNACIONAL titulado: "BASES ECONÓMICAS PARA LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES", que se efectuará en la ciudad de Turrialba, Provincia de Cartago – República de Costa Rica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el Viaje al Exterior en Comisión de Servicios, al Asesor de Vicepresidencia de Investigación Blgo. DEIVID EMERSON AFILER HORNA, quien participará como ASISTENTE en representación de la Universidad Nacional de Moquegua, en el evento internacional XX CURSO INTERNACIONAL titulado: "BASES ECONÓMICAS PARA LA GESTIÓN Y LA VALORACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES", que se llevará a cabo desde el 19 al 30 de agosto de 2019, en la ciudad Turrialba, Provincia de Cartago – República de Costa Rica.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, un presupuesto por el Monto de S/ 13,249.40 Soles, para cubrir los costos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución (pasajes terrestres, pasajes aéreos, viáticos e inscripción al curso) que genere su participación como Asistente al evento internacional, que serán cubiertos con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Meta: 086 – Fomento de la Investigación Formativa – Vicepresidencia de Investigación – Pliego Universidad Nacional de Moquegua, con Certificación Presupuestal N°00003116, de acuerdo al siguiente detalle:

Deivid Emerson Afiler Horna	
o Pasajes Terrestres (Moquegua-Tacna-Moquegua):	S/. 40.00
o Pasajes aéreos Tacna-Lima-Costa Rica-Lima Tacna: (incluye TUUA):	S/. 2,505.80
o Viáticos Nacionales: (01 día – S/. 150.00 x día)	S/. 150.00
o Viáticos Internacionales: (04 días – S/.598.40 x día)	S/. 2,393.60
o Inscripción al Curso	S/. 8,160.00

Artículo 4°.- REQUERIR, para que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, se presentará el informe, detallando las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento; asimismo, presentará la rendición de las cuentas respectivas, de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Logística en coordinación con Secretaría General, publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27619, con cargo a los recursos directamente recaudados de Vicepresidencia de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (E)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DCI
DIGA
ORH
OPSP
OLOG
OCT
OIMA
OAL
Interés
Arch. (2)